



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCION GERENCIAL No. 640-2018- MPH/GDT

Ayacucho, **07 DIC. 2018**

Visto

El Expediente No. 28633-2018 de 29 de Noviembre de 2018, por el cual don MARCIAL PALOMINO SOLÍS solicita la Aclaración de la autorización de la subdivisión de Tierras sin Cambio de Uso, de un predio ubicado en el PP.JJ. La Libertad Mz-K, lote 8, de la Jurisdicción del distrito de Ayacucho, Provincia Huamanga:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Gerencial No505-2018-MPH/GDT, fecha 08-11-2018, se autorizó la subdivisión de un terreno sin cambio de Uso en el PP.JJ. La Libertad, Mz-K, lote 8 de un área de 198.90 m², del lote matriz.

Que, él Art. 201 de la Ley 27444 que aprueba la Ley de Procedimiento Administrativo General donde establece que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo en cualquier momento de oficio o la instancia de los administrados siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión por lo que enmarcándose la presente petición dentro de lo señalado, procede amparar lo solicitado disponiendo la corrección del error administrativo indicado;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico-administrativo presentado por el administrado con la copia de la Resolución Gerencial No 505-2018-MPH/GDT, fecha 08-11-2018 y demás requisitos establecidos en el TUPA, procede Aclarar la Autorización de la sub división.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutorias conferidas en el Art. 39 de la Ley No. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Informe Técnico No. 355-2018- MPH/32-36/BAP.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACLARAR la Resolución Gerencial No. 505-2018-MPH/GDT, fecha 08-11-2018, en el Art. Primero consignó el servidumbre de paso, como área independiente sin considerar que lote hace cargo del área del servidumbre, lo cual es necesario que el lote remanente y/o resultante debe hacer cargo como lote sirviente por lo cual es necesario aclarar conforme a las especificaciones de los Planos y Memoria Descriptiva adjuntos, mediante el presente acto resolutorio.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8 (MATRIZ). PROPIEDAD DE BERTHA CABEZAS SULCA Y RICARDO ROJAS BARRIAL

- Por el Frente; con Prolongación Jr. Callao, con 5.35 ml.
- Por la Derecha, con lote 7, en tres tramos de: 29.80, 1.10 y 9.80 ml.
- Por la Izquierda; con lote 9, con 37.65 ml.
- Por el Fondo; con lotes 15 y 16A, con 5.80 ml.

AREA: 198.90 m2.

PERIMETRO: 89.50 ml.

LIMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8A (Resultante-Sirviente), PROPIEDAD DE BERTHA CABEZAS SULCA Y RICARDO ROJAS BARRIAL

- Por el Frente; con Prolongación Jr. Callao, con 5.35 ml.
- Por la Derecha entrando, con lote 7, con 15.79 ml.
- Por la Izquierda entrando, con lote 9, con 14.60 ml.
- Por el Fondo, con lote 8B (Resultante-Dominante), con 4.94 ml.

AREA: 75.91 m2.

PERIMETRO: 40.68 ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 8B (Resultante-Dominante), PROPIEDAD DE MARCIAL PALOMINO SOLIS Y MARIELA ROJAS CABEZAS

- Por el Frente, con lote 8A (Resultante-Sirviente), con 3.73 ml. y con Paso de Servidumbre con 1.21 ml.
- Por la Derecha entrando; con lote 7, en tres tramos de: 14.01, 1.10 y 9.80 ml.
- Por la Izquierda entrando, con lote 9, con 23.05 ml.
- Por el Fondo; con lotes 15 y 16A, con 5.80 ml.

AREA : 122.99 m2.

PERIMETRO: 58.70 ml.

LIMITES Y LINDEROS DE SERVIDUMBRE LEGAL DE PASO

- Por el Frente, con Prolongación Jr. Callao, con 1.26 ml
- Por la Derecha entrando, con lote 7, con 15.79 ml.
- Por la Izquierda entrando, lote 8A (Resultante-Sirviente), con 15.50 ml.
- Por el Fondo, con 8B (Resultante-Dominante), con 1.21 ml.

AREA: 18.78 m2.

PERIMETRO = 33.76 ml.

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR subsistente los demás términos señalados en la Resolución Gerencial No. 505-2018-MPH/GDT. Fecha 08-11-2018.

ARTICULO TERCERO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial

ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD DE ATENCIÓN AL CIUDADANO GESTIÓN DOCUMENTAL Y ARCHIVO

Ayacucho **07 DIC. 2018**

Oficio Circ. N° **3282-2018-UTD-SE-MPH**

SEÑOR: **SUB. GERENCIA DE SISTEMAS**

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: **RE-640-2018-MPH/CDT**
de fecha: **07 DIC. 2018**

La presente copia constituye la Transcripción oficial de dicha Resolución
expedida por esta Institución

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL
Unidad de Atención al Ciudadano Gestión Documental y Archivo

Lic. Karol Riveros Taco
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARÍA GENERAL DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA

10 DIC 2018

Hora: _____ Folios: _____
Firma: _____ N° Reg: _____